



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
08 DE MARZO DE 2019

En Bonares, el día ocho de Marzo de dos mil diecinueve, siendo la hora de las catorce y cuarenta, se constituyó la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Consistorio, con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Antonio García García y con la asistencia de los señores D. Pedro José Martín Martín, D. Eusebio Jesús Avilés Coronel, D. Juan Manuel Domínguez Coronel y D^a. Yolanda Jiménez Pérez, actuando de Secretario el que lo es de la Corporación, D. Francisco López Sánchez.

Iniciado el desarrollo del Orden del Día, se trataron los asuntos que seguidamente se describen, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos que también se consignan, a saber:

ORDEN DEL DÍA

- I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 16 Y 30 DE ENERO DE 2019.**
- II. LICENCIAS DE OBRAS.**
- III. ESCRITOS.**
- IV. PETICIONES.**
- V. ORDENACIÓN DE PAGOS.**
- VI. ASUNTOS URGENTES.**
- VII. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 16 Y 30 DE ENERO DE 2019. Abierto este punto, la Presidencia preguntó a los Señores Capitulares si existía alguna objeción a la redacción dada a las actas de las sesiones celebradas los días 16 y 30 de enero de 2019, contestando los Concejales asistentes que no tenían observación de clase alguna que formular. Quedando, en consecuencia, aprobadas dichas actas.-

SEGUNDO.- LICENCIAS DE OBRAS.

080319CUR440. Obras Mayores y Demoliciones: 1. Se da lectura a escrito de D^a. **NAZARET BARBA MORENO**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de demolición de vivienda unifamiliar entre medianeras, en calle Colón nº 2.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 08/19), del siguiente tenor literal:

“OBRAS:

Demolición de vivienda unifamiliar entre medianeras.

INFORME:

La parcela donde se actuará se encuentra situada en zona I, según plano OC-2 “ZONIFICACIÓN” del P.G.O.U., correspondiendo dicha zona al residencial unifamiliar en línea, en calle Colón nº 2, con dos referencias catastrales al haberse producido con

1

Código Seguro de Verificación	IV6TYGYMNQVD3FM24FHBGR7EOI	Fecha	30/04/2019 14:02:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TYGYMNQVD3FM24FHBGR7EOI	Página	1/28





anterioridad una segregación. Estas referencias catastrales son 5331342QB0353S0001BW para calle Colón n.º 2 A y 5331343QB0353S0001YW para calle Colón n.º 2 B.

Se trata de realizar una demolición de una vivienda unifamiliar entre medianeras.

Una vez analizada la propuesta de la obra y el proyecto visado (nº de visado 2018.04171) presentado por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la concesión de la pertinente licencia, condicionada al cumplimiento dado sobre el cerramiento de la parcela.

Se le recuerda a la propiedad que la parcela tiene una nueva alineación según se recoge en el Plan General de Ordenación Urbanística y que se tendrá que adaptar a esa alineación a la hora de ejecutar cualquier tipo de obra.

1.- CONDICIONES.

Por cuestiones de estética y en cumplimiento del artículo 155 de la LOUA, los propietarios de terrenos, edificaciones, etc, deben mantener las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Por lo tanto, si la obra de ejecución no se fuese a comenzar en los siguientes 12 meses una vez finalizada la demolición, se deberá ejecutar un cerramiento de ladrillos o bloques de 2,50 metros de altura, enfoscado y pintado al menos por el exterior, teniendo además la obligación de recoger las aguas de la parcela.

2.- VALORACIÓN:

Se considera un valor de ejecución para la actuación solicitada de 3.490,94 €

3.- CONDICIONES ESPECIALES:

Plazo de ejecución: 12 meses."

Visto el informe favorable del Asesor Jurídico Municipal.

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar a la interesada del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder Licencia de Obra para demolición de vivienda unifamiliar entre medianeras, en calle Colón nº 2, con dos referencias catastrales al haberse producido con anterioridad una segregación. Estas referencias catastrales son 5331342QB0353S0001BW para calle Colón nº 2 A y 5331343QB0353S0001YW para calle Colón nº 2 B.

La Licencia de Obra se podrá retirar en la Tesorería Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

SE CONDICIONA LA LICENCIA A LOS SIGUIENTES EXTREMOS:

Por cuestiones de estética y en cumplimiento del artículo 155 de la LOUA, los propietarios de terrenos, edificaciones, etc., deben mantener las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Por lo tanto, si la obra de ejecución no se fuese a comenzar en los siguientes 12 meses una vez finalizada la demolición, se deberá ejecutar un cerramiento de ladrillos o bloques de 2,50 metros de altura, enfoscado y pintado al menos por el exterior, teniendo además la obligación de recoger las aguas de la parcela.

Asimismo, se recuerda a la propiedad que la parcela tiene una nueva alineación según se recoge en el Plan General de Ordenación Urbanística y que se tendrá que adaptar a esa alineación a la hora de ejecutar cualquier tipo de obra.

Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va

Código Seguro de Verificación	IV6TYGYMNQVD3FM24FHBGR7EOI	Fecha	30/04/2019 14:02:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TYGYMNQVD3FM24FHBGR7EOI	Página	2/28





a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

Asimismo, se establece una fianza de cuatrocientos treinta y un euros con setenta y ocho céntimos (431,78 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Mayores el importe de la garantía se establece en el 100 % de la valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 105/08, de 1 de febrero. No obstante, si se considera que el presupuesto ha sido elaborado de modo infundado a la baja, se podrá elevar motivadamente dicha garantía, pudiendo exigirse el depósito de la diferencia en cualquier momento de la ejecución de la obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

La garantía aportada será devuelta en el caso de que se acredite la gestión de un porcentaje de residuos no inferior al 75 % ni superior al 125 % de la cantidad establecida en el estudio aportado por el promotor en el proyecto de obra (art. 4.a) 1º R.D. 105/2008).-

2. Se da lectura a escrito conjunto de **D. ALFONSO CHAPARRO MARTÍN y D^a. NAZARET BARBA MORENO**, por el que solicitan se les conceda licencia para las obras de ejecución de vivienda unifamiliar y dos locales entre medianeras, en calle Colon nº 2.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 22/19), del siguiente tenor literal:

“OBRAS:

Ejecución de vivienda unifamiliar y dos locales entre medianeras.

INFORME:

La parcela donde se actuará se encuentra situada en zona I, según plano OC-2 “ZONIFICACIÓN” del P.G.O.U., correspondiendo dicha zona al residencial unifamiliar en línea, en calle Colón nº 2. Actualmente, y después de otorgarse una licencia de segregación a fecha de enero de 2016 por este Ayuntamiento, aparece en catastro con la parcelación realizada y como calle Colón 2 A y 2 B y con dos referencias catastrales, 5331342QB0353S0001BW y 5331343QB0353S0001YW respectivamente.

Dicha edificación, como bien se recoge en el proyecto aportado, está afectada por una modificación en su alineación de fachada que se tendrá que respetar tal y como se recoge en el Plan General de Ordenación Urbanística.

No se permite modificar la intersección actual entre el acerado y la fachada (plano

Código Seguro de Verificación	IV6TYGYMNQVD3FM24FHBGR7EOI	Fecha	30/04/2019 14:02:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TYGYMNQVD3FM24FHBGR7EOI	Página	3/28





2)

Una vez analizada la propuesta de la obra y el proyecto visado (nº de visado 2019.00573) presentado por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la concesión de la pertinente licencia, condicionada al cumplimiento de los condicionantes expuesto en este informe.

1.- **CONDICIONES.**

Una vez realizada la demolición y señalada la nueva alineación se tendrá que comunicar al Ayuntamiento para dar el visto bueno a la misma, para posteriormente continuar con la construcción de la edificación.

No se modificará la intersección actual entre la fachada y el acerado, pudiendo realizar la bajada para entrada de vehículos, pero sin modificar dicha intersección.

Se tendrá que realizar la agregación de las parcelas 2 A y 2 B con anterioridad a la solicitud de la licencia de ocupación.

2.- **VALORACIÓN:**

Se considera un valor de ejecución para la actuación solicitada de 166.967,76 €

3.- **CONDICIONES ESPECIALES:**

Plazo de ejecución: 24 meses."

Visto el informe favorable del Asesor Jurídico Municipal.

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar a los interesados del importe de la cuota que han de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder Licencia de Obra para ejecución de vivienda unifamiliar y dos locales entre medianeras, en calle Colón núms. 2 A y 2 B, con referencias catastrales 5331342QB0353S0001BW y 5331343QB0353S0001YW respectivamente.

La licencia se podrá retirar en la Tesorería Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

SE CONDICIONA LA LICENCIA A LOS SIGUIENTES EXTREMOS:

Una vez realizada la demolición y señalada la nueva alineación se tendrá que comunicar al Ayuntamiento para dar el visto bueno a la misma, para posteriormente continuar con la construcción de la edificación.

No se modificará la intersección actual entre la fachada y el acerado, pudiendo realizar la bajada para entrada de vehículos, pero sin modificar dicha intersección.

Se tendrá que realizar la agregación de las parcelas 2 A y 2 B con anterioridad a la solicitud de la licencia de ocupación.

Al tiempo que se les advierte, que las obras objeto de esta licencia requerirán para su efectiva ocupación de la preceptiva LICENCIA DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN, según proceda, previo informe del Arquitecto Técnico Municipal. No pudiéndose obtener dicha licencia si las obras ejecutadas no son conformes al proyecto que ha servido de base para la concesión de la licencia de obras.

Junto con la licencia deben abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud

Código Seguro de Verificación	IV6TYGYMNQVD3FM24FHBGR7EOI	Fecha	30/04/2019 14:02:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TYGYMNQVD3FM24FHBGR7EOI	Página	4/28





debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

Asimismo, se establece una fianza de ochocientos veintiocho euros con sesenta y ocho céntimos (828,68 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Mayores el importe de la garantía se establece en el 100 % de la valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 105/08, de 1 de febrero. No obstante, si se considera que el presupuesto ha sido elaborado de modo infundado a la baja, se podrá elevar motivadamente dicha garantía, pudiendo exigirse el depósito de la diferencia en cualquier momento de la ejecución de la obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

La garantía aportada será devuelta en el caso de que se acredite la gestión de un porcentaje de residuos no inferior al 75 % ni superior al 125 % de la cantidad establecida en el estudio aportado por el promotor en el proyecto de obra (art. 4.a) 1º R.D. 105/2008).-

3. Visto el expediente nº 23/2019, en el que, por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de febrero de 2019, se ha acordado la legalización de las actuaciones con disconformidades no sustanciales con la ordenación urbanística aplicable, comprensiva de un incremento de aprovechamiento urbanístico de 2,66 m2., de superficie construida (consistente en la realización de un pasillo por encima de la escalera interior que no se tenía previsto en el proyecto inicial), por resultar de imposible o muy difícil reposición; actuaciones llevadas a cabo en calle Comarca de Doñana nº 27 (parcela 7 del PP-4) por **D. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CARRASCO** (Expte. Licencia de Obras nº 111/2017).

Atendiendo a que en dicha Resolución se establecía una indemnización sustitutoria a favor de este Ayuntamiento por el aprovechamiento urbanístico materializado sin título, por importe de 611,80 €, destinada a engrosar el Patrimonio Municipal del Suelo.

Asimismo, también se decretaba que la legalización no surtiría efectos hasta que no se obtuviera la preceptiva licencia municipal para las obras contempladas en el reformado II del proyecto presentado, que ha supuesto un aumento de 1.556,09 € sobre el presupuesto de ejecución material inicial; debiéndose hacer efectiva la liquidación que proceda en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, correspondiente a dicho aumento

Atendiendo a que el Sr. Romero Carrasco, con fecha 19 de febrero de 2019, ha hecho efectivo el pago de 611,80 € en concepto de indemnización sustitutoria a favor de este Ayuntamiento, por el aprovechamiento urbanístico materializado sin título, según se

Código Seguro de Verificación	IV6TYGYMNQVD3FM24FHBGR7EOI	Fecha	30/04/2019 14:02:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TYGYMNQVD3FM24FHBGR7EOI	Página	5/28





establecía en la Resolución anterior.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder a D. Miguel Ángel Romero Carrasco licencia municipal de obras para la legalización interesada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (38,90 €), y a la Tasa por Licencia Urbanística (23,34 €).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Sr. Romero Carrasco.-

4. Se da lectura a escrito de **D. JAVIER CAMACHO CARRASCO**, por el que hace entrega de reformado de proyecto básico y ejecución de vivienda unifamiliar y local en calle Larga nº 29.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 67/17), del siguiente tenor literal:

"OBRAS:

Se trata de realizar unas reformas en el proyecto entregado y con licencia concedida con n.º de expediente 67/2017 para una vivienda entre medianeras de dos plantas y semisótano.

INFORME:

La parcela donde se ubicará la edificación se encuentra situada en zona I según plano OC-2 "ZONIFICACIÓN" del P.G.O.U., correspondiendo dicha zona al residencial unifamiliar en línea. En calle Larga nº 29 con referencia catastral 5634116QB0353S0001AW.

Se trata de realizar unas pequeñas reformas sobre el proyecto original entregado.

Una vez analizada la propuesta de la obra, el reformado del proyecto visado (exp. 2019.00201) presentado por parte de la propiedad, no se pone objeciones a dicho reformado.

1.- VALORACIÓN:

En el proyecto original el valor de ejecución material era de 124.575,73 €.

En el reformado de proyecto el valor de ejecución material asciende a 128.895,61 €

La diferencia de PEM sería de 4.319,88 €."

Visto el informe favorable del Asesor Jurídico Municipal.

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder Licencia de Obras al reformado del proyecto presentado para la ejecución de una vivienda unifamiliar entre medianeras, de dos plantas y semisótano, en calle Larga nº 29, con referencia catastral 5634116QB0353S0001AW.

La Licencia de Obra se podrá retirar en la Tesorería Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Al tiempo que se le advierte, que las obras objeto de esta licencia requerirán para su efectiva ocupación de la preceptiva LICENCIA DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN, según proceda, previo informe del Arquitecto Técnico Municipal. No pudiéndose obtener dicha licencia si las obras ejecutadas no son conformes al proyecto que ha servido de base para la concesión de la licencia de obras.-

Código Seguro de Verificación	IV6TYGYMNQVD3FM24FHBGR7EOI	Fecha	30/04/2019 14:02:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TYGYMNQVD3FM24FHBGR7EOI	Página	6/28



080319CUR441. Obras Menores y Demoliciones: 1. Se da lectura a escrito de **D. TOMÁS PULIDO GONZÁLEZ**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de colocación de cerramiento metálico de finca, en el Polígono nº 3, Parcela nº 141 (196,00 m2.)

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 27/19), del siguiente tenor literal:

"Se trata de actuar en la finca rustica situada en el polígono 3, parcela 141 de esta localidad y que según el P.G.O.U. corresponde a suelo no urbanizable especialmente protegido contra la erosión de escarpes según el PGOU y encuadrado en zona c del Plan Especial de la Corona Norte de Doñana.

Se solicita licencia para la colocación de cerramiento metálico de la finca (unos 196 metros).

Según el artículo 123 del POTAD y los artículos V.66 y V.67 del PGOU, la actuación sería autorizable.

No obstante, se tendrá que respetar en todo momento lo dispuesto en el artículo V.12 del PGOU, que pone los siguientes condicionantes:

- En todo caso los cerramientos deberán realizarse por medio de alambradas, empalizadas, setos de arbustos, pudiendo también combinarse estos medios. Se permite una parte de mampostería hasta una altura máxima de 80 cm medidos desde el exterior, que en ningún caso impedirá la corriente natural del agua. Por encima de esta altura podrá completarse con "cerramiento transparente" (reja malla o vegetal, setos, arbolado, etc.).*
- No se admiten cierres de ningún tipo en la zona de servidumbre de los cauces públicos.*
- Los cierres de fincas en Suelo No Urbanizable serán a un metro del límite de la propiedad, con objeto de impedir que se invadan los caminos.*

*Por lo tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE***

OBRAS, condicionada al cumplimiento del artículo V.12. del Plan General.

1.- **CONDICIONES:**

Cumplimiento del artículo V.12. del Plan General de Ordenación.

2.- **VALORACIÓN:**

Se considera un valor de ejecución para la actuación solicitada de 720,00 €

3.- **CONDICIONES ESPECIALES:**

Plazo de ejecución: 12 meses."

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Tesorería Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

SE CONDICIONA LA LICENCIA AL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO V.12 DEL P.G.O.U.-

2. Se da lectura a escrito de **D. RAMÓN GUZMÁN MATEOS**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de solado de vivienda, arreglo de baños y cocina, en el inmueble sito en calle Ayuntamiento nº 3.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 28/19), del siguiente tenor literal:

Código Seguro de Verificación	IV6TYGYMNQVD3FM24FHBGR7EOI	Fecha	30/04/2019 14:02:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TYGYMNQVD3FM24FHBGR7EOI	Página	7/28



"OBRAS:

Solado de vivienda, arreglo de baños y cocina.

INFORME:

Se trata de realizar una serie de reformas en la vivienda existente en calle Ayuntamiento, nº 3.

Estas actuaciones están destinadas principalmente a la sustitución de la solería de la vivienda y al arreglo de los baños y cocina.

Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma.

1.- VALORACIÓN:

Se considera un valor de ejecución para la actuación solicitada de 5.500,00 €

2.- CONDICIONES ESPECIALES:

Plazo de ejecución: 12 meses."

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Tesorería Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

3. Se da lectura a escrito de **D. SALVADOR DOMÍNGUEZ CORONEL**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de colocación de solería en el patio (35,00 m2.), en el inmueble sito en Plan Parcial 5, manzana R3, vivienda nº 19.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 29/19), del siguiente tenor literal:

"OBRAS:

Colocación de solería en el patio.

INFORME:

Se trata de realizar una reforma en el patio de una vivienda existente en el Plan Parcial 5, manzana R3, vivienda nº 19, consistente en la colocación de aproximadamente

Código Seguro de Verificación	IV6TYGYMNQVD3FM24FHBGR7EOI	Fecha	30/04/2019 14:02:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TYGYMNQVD3FM24FHBGR7EOI	Página	8/28





35 m2 de solería en el patio.

Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma.

1.- VALORACIÓN:

Se considera un valor de ejecución para la actuación solicitada de 1.665,00 €

2.- CONDICIONES ESPECIALES:

Plazo de ejecución: 12 meses."

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Tesorería Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

4. Se da lectura a escrito de **D^a. MARÍA JOSÉ BREVA COLINO**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 13 de febrero de 2019, bajo el núm. 739, por el que solicita se le conceda permiso para construir un pozo para consumo doméstico en el Polígono nº 10, Parcela nº 510.

Asimismo, interesa se compruebe si existe licencia de obra de la vivienda existente en dicha parcela, posiblemente a nombre de D. Leonardo López Barriga.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 30/19), del siguiente tenor literal:

"Se trata de realizar un pozo para consumo doméstico en una parcela en Suelo No Urbanizable.

En la finca existe una edificación antigua, anterior a la Ley 8/1990 de 25 de julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo.

Según consta en el expediente existente en este Ayuntamiento, se comenzó en el año 1991 con el proceso de legalización de la edificación. Dicho expediente no llegó a completarse, dando exclusivamente desde este Ayuntamiento un certificado de

Código Seguro de Verificación	IV6TYGYMNQVD3FM24FHBGR7EOI	Fecha	30/04/2019 14:02:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TYGYMNQVD3FM24FHBGR7EOI	Página	9/28



reconocimiento de la existencia de la edificación anterior a dicha ley del suelo.

La finca en cuestión está clasificada como Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural y como zona C del POTAD.

No se aporta ni proyecto, ni ubicación de la situación que tendría el pozo dentro de la parcela.

La obra en cuestión sería autorizable según el artículo VI.4 del Plan General de Ordenación Urbanística, no obstante es preciso la autorización de la confederación hidrográfica correspondiente para la captación de aguas subterráneas y la autorización del departamento de minas de la consejería para la realización del pozo.

Por tanto, **No procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS**, hasta que no aporte las distintas autorizaciones solicitadas, además del proyecto de realización del pozo."

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Denegar la licencia de obras solicitada, en base a lo expuesto por el Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a D^a. María José Brea Colino.-

5. Dada cuenta a la Junta de escrito de **EL PILONAR, S.C.A.**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 26 de febrero de 2019, bajo el núm. 1009, en el que solicita certificado de innecesariedad de licencia de obra para la realización de mejoras en las líneas de manipulación, en una nave hortofrutícola existente en la finca Las Palomeras.

Visto el informe emitido el día 05 de marzo de 2019 por el Arquitecto Técnico Municipal, del siguiente tenor literal:

"Se trata de la sustitución de una serie de maquinarias con el objetivo de mejorar las líneas de manipulación en una nave hortofrutícola existente en la finca Las Palomeras.

Según el artículo I.48 del Plan General, los actos sujetos a licencia urbanística municipal serán los expresados en el artículo 169 de la LOUA.

Según el apartado d del artículo 169 de la LOUA, los actos sujetos a licencia municipal serán, las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de toda clase, sean de nueva planta o ampliaciones, así como las de modificación o reforma, cuando afecten a la estructura, la disposición interior o el aspecto exterior.

Según el apartado g del mismo artículo, estarán también sujetas a licencia municipal, cualesquiera que estén recogidas en el Plan General de Ordenación Urbanística.

Una vez visitada la nave y comprobadas las maquinarias instaladas, se puede comprobar que la única operación que se ha realizado en la nave ha sido la de una sustitución de varias máquinas de la cadena de producción, sin que se haya realizado ningún tipo de obra, ni de cimentación para dichas máquinas (atornilladas a solera existente).

Las máquinas sustituidas han sido:

- 2 etiquetadoras superiores para carro doble.
- 1 circuito flexlink doble curva.
- 1 línea de empaquetado.
- 1 línea de envasado de arándanos.

Por tanto, y considerando que no ha sido un cambio estructural, ni de disposición exterior y que incluso la disposición interior permanece prácticamente invariable, habiendo sido exclusivamente una sustitución por maquinaria más moderna, y considerando que el Plan General no recoge la obligatoriedad de solicitud de licencia para este tipo de actuación, **se declara la innecesariedad de licencia urbanística.**

Código Seguro de Verificación	IV6TYGYMNQVD3FM24FHBGR7EOI	Fecha	30/04/2019 14:02:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TYGYMNQVD3FM24FHBGR7EOI	Página	10/28





La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. Declarar la innecesariedad de licencia urbanística para llevar a cabo las actuaciones descritas en el informe técnico anteriormente transcrito.

SEGUNDO. Que se notifique el presente acuerdo a EL PILONAR, S.C.A.-

080319CUR443. Otras Licencias Urbanísticas: 1. Dada cuenta a la Junta de solicitud de licencia de ocupación de vivienda situada en calle Comarca de Doñana nº 27, presentada por **D. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CARRASCO y D^a. LAURA CARRASCO GARCÍA**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 29 de enero de 2019, bajo el núm. 431.

Visto el informe emitido el día 27 de febrero de 2019 por el Arquitecto Técnico al servicio del Ayuntamiento (Expte. nº 24/19), en el que hace constar que el presupuesto de ejecución material definitivo de las obras realizadas asciende a 89.123,72 € (Expte. Licencia de Obras nº 111/2017 y Expte. Legalización de Obras nº 23/2019).

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de febrero de 2019 se ha acordado la legalización de las actuaciones con disconformidades no sustanciales con la ordenación urbanística aplicable, comprensiva de un incremento de aprovechamiento urbanístico de 2,66 m²., de superficie construida (consistente en la realización de un pasillo por encima de la escalera interior que no se tenía previsto en el proyecto inicial), por resultar de imposible o muy difícil reposición; actuaciones llevadas a cabo en calle Comarca de Doñana nº 27 por **D. Miguel Ángel Romero Carrasco**.

Atendiendo a que en esta misma sesión, la Junta ha acordado, según Expte. nº 23/2019, conceder al citado señor licencia municipal de obras para legalización de las actuaciones no ajustadas a licencia, en calle Comarca de Doñana nº 27 (parcela 7 del PP-4).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder licencia de ocupación a favor de D. Miguel Ángel Romero Carrasco y D^a. Laura Carrasco García para la vivienda situada en calle Comarca de Doñana nº 27 (parcela 7 del PP-4), con referencia catastral 5234109QB0353S0001UW.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente a la expedición de la licencia urbanística anterior, que asciende a ochocientos noventa y un euros con veinticuatro céntimos (891,24 €).

TERCERO: Supeditar la entrega de la licencia de ocupación al pago de la tasa anterior (891,24 €), y al pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (38,90 €), y de la Tasa por Licencia Urbanística (23,34 €) del Expte. Legalización Obras nº 23/2019.

CUARTO: Que se notifique el presente acuerdo a D. Miguel Ángel Romero Carrasco y D^a. Laura Carrasco García.-

2. Dada cuenta de solicitud de **D. FRANCISCO JIMÉNEZ VELO**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 19 de febrero de 2019, bajo el núm. 839, en la que interesa licencia de ocupación de la vivienda con garaje sita en calle Europa nº 18, con referencia catastral 5932113QB0353S0001LW.

Visto el informe emitido el día 05 de marzo de 2019 por el Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 25/19), del siguiente tenor literal:

Código Seguro de Verificación	IV6TYGYMNQVD3FM24FHBGR7EOI	Fecha	30/04/2019 14:02:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TYGYMNQVD3FM24FHBGR7EOI	Página	11/28





"Se trata de una vivienda entre medianeras con local diáfano sin uso determinado en planta baja y vivienda unifamiliar en planta alta y bajo cubierta. La parcela donde se ubicará la edificación se encuentra situada en zona II según plano OC-2 "ZONIFICACIÓN" del P.G.O.U., correspondiendo dicha zona al residencial unifamiliar en línea unitaria.

Que habiéndose realizado con licencia municipal de obras según expediente 109/2016, y presentada la documentación final de obras y justificante de declaración catastral y habiéndose comprobado la adecuación de la edificación a la licencia concedida, no existe impedimento alguno para la concesión de la licencia de ocupación.

Según documentación final de obra, corresponde un presupuesto de ejecución material de 201.164,17 €.

Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA DE OCUPACIÓN.**"

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder licencia de ocupación a favor de Francisco Jiménez Velo para la vivienda unifamiliar entre medianeras en planta alta y bajo cubierta, con local diáfano sin uso determinado en planta baja, situada en calle Europa nº 18, con referencia catastral 5932113QB0353S0001LW.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente a la expedición de la licencia urbanística anterior, que asciende a **dos mil once euros con sesenta y cuatro céntimos (2.011,64 €). Importe que deberá hacer efectivo el peticionario con anterioridad a la entrega de la licencia.**

TERCERO: Que se notifique el presente acuerdo a D. Francisco Jiménez Velo.-

TERCERO.- ESCRITOS.

080319CGO113. Empadronamiento y Censo Electoral: 1. Se da lectura a escrito de **D. Juan Antonio Martín Gómez**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 19 de febrero de 2019, bajo el núm. 838, en el que, en calidad de propietario de la vivienda sita en calle San Sebastián nº 31 de Bonares, solicita protección sobre sus derechos dominicales y se le expida relación de identificación de las personas que ocupan la referida vivienda, con expresión de si las mismas se encuentran o no empadronadas en ese domicilio.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado de dicho escrito al Asesor Jurídico Municipal para que informe sobre el particular.-

080319CGO180. Informes, Mociones y Propuestas: 1. Se queda enterado de escrito de D^a. Benedetta Cossarini, representante legal de AIG Europe, S.A. (anteriormente AIG Europe Limited), Sucursal en España, en el que participa:

Que a AIG Europe Limited (AEL) le fue concedido un contrato público de seguro por este Ayuntamiento.

Que como respuesta a la decisión del Reino Unido de abandonar la Unión Europea ("Brexit"), AIG Europe Limited, con sede social en Reino Unido, ha llevado a cabo un proceso de reestructuración al objeto de adoptar la configuración jurídica que le permita servir de la mejor forma posible a sus clientes y socios europeos después del Brexit.

Que por tal razón, el 01-12-2018 AEL transfirió la totalidad de sus contratos europeos (a excepción de Reino Unido) a AIG Europe, S.A. (AESAs), con sede social en Luxemburgo.

Que AESA constituyó previamente en España la sucursal arriba mencionada para llevar a cabo su actividad en este país, bajo la referida denominación de AIG Europe, S.A., Sucursal en España.

Que como consecuencia de referida fusión, en lo que respecta a los activos, contratos y pasivos que estaban atribuidos a la sucursal española de AEL, estos han

12

Código Seguro de Verificación	IV6TYGYMNQVD3FM24FHBGR7EOI	Fecha	30/04/2019 14:02:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TYGYMNQVD3FM24FHBGR7EOI	Página	12/28





quedado atribuidos a la sucursal en España de AESA, por lo que desde el 01-12-2018, el negocio llevado a cabo por la sucursal en España de AEL se está realizando por la sucursal en España de AESA.

Que la mencionada transmisión no pretende ni intenta eludir la aplicación de la Directiva 2014/24/UE ni de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público –tampoco la aplicación del anterior Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público- y tiene lugar de acuerdo con las disposiciones anteriormente citadas.

Que la citada transmisión de activos no implica ninguna modificación sustancial o interrupción en la ejecución del Contrato, y que en la sociedad a la que representa la Sra. Cossarini no concurre ninguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público – en los mismos términos del derogado artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada.-

080319CG0350. Devolución de Fianzas: 1. Se da lectura a solicitud de **D. Fco. Javier Bueno Quintero**, en la que interesa la devolución de la fianza de trescientos cincuenta euros (**350,00 €**), depositada con motivo de la explotación de la barra de los Carnavales 2019.

Visto el informe favorable emitido al respecto por D. Alfonso Muñoz Romero, Coordinador de Áreas Municipales.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

2. Se da lectura a solicitud de **D^a. Cristo Romero Riquel**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 08 de marzo de 2018, bajo el núm. 1148, en la que interesaba la devolución de la fianza de treinta y un euros con doce céntimos (**31,12 €**), depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 87/2016.

Visto el informe desfavorable emitido al respecto por el Negociado correspondiente, en que se hace constar que la solicitante sólo ha acreditado un 12,35 % de la totalidad del volumen de residuos de construcción y demolición que consta en el estudio aportado en el proyecto de la obra en cuestión.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07 de octubre de 2016, concesorio de la licencia de obras del citado expediente, que establecía "*La garantía aportada será devuelta en el caso de que se acredite la gestión de un porcentaje de residuos no inferior al 75 % ni superior al 125 % de la cantidad establecida en el estudio aportado por el promotor en el proyecto de obra (art. 4.a) 1º R.D. 105/2008*."

Previa deliberación, la Junta de Gobierno Local, **acuerda:**

Primero: Denegar la devolución de la fianza de treinta y un euros con doce céntimos (31,12 €), depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 87/2016; por no haberse acreditado el porcentaje mínimo de residuos establecido conforme al estudio aportado por la promotora en el proyecto de obra.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a D^a. Cristo Romero Riquel.-

Código Seguro de Verificación	IV6TYGYMNQVD3FM24FHBGR7EOI	Fecha	30/04/2019 14:02:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TYGYMNQVD3FM24FHBGR7EOI	Página	13/28





3. Se da lectura a solicitud de **D. Miguel Ángel Romero Carrasco**, en la que interesa la devolución de la fianza de veinticinco euros (**25,00 €**), depositada en concepto de placa identificativa de la licencia de obras concedida según Expte. nº 111/2017.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Romero Carrasco junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

4. Se da lectura a solicitud de **D. Miguel Ángel Romero Carrasco**, en la que interesa la devolución de la fianza de trescientos ochenta y ocho euros con cuarenta y siete céntimos (**388,47 €**), depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 111/2017.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Romero Carrasco, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

080319CGO360. Certificaciones de Obras: 1. Dada cuenta de la certificación núm. 01 de las obras de **REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LAS CRUCES**, por importe de 14.623,02 €.

La Junta, a la vista de dicha certificación, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, **acuerda:**

Primero. Aprobar la certificación núm. 01 de las obras de **REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LAS CRUCES**, por importe de 14.623,02 € (I.V.A. incluido).

Segundo. Que se notifique el presente acuerdo a la Tesorería Municipal para que proceda al abono de la certificación anterior, así como al Secretario-Interventor.-

2. Dada cuenta de la certificación núm. 01 de las obras de **CLIMATIZACIÓN DEL CEIP LORA TAMAYO**, por importe de 17.461,87 €.

La Junta, a la vista de dicha certificación, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, **acuerda:**

Primero. Aprobar la certificación núm. 01 de las obras de **CLIMATIZACIÓN DEL CEIP LORA TAMAYO**, por importe de 17.461,87 € (I.V.A. incluido).

Segundo. Que se notifique el presente acuerdo a la Tesorería Municipal para que proceda al abono de la certificación anterior, así como al Secretario-Interventor.-

080319CUR460. Requerimientos e Informaciones: 1. Se da cuenta a la Junta de escrito de D. Carlos Mateo Laguna, Notario de Bonares, en el que informa de la tramitación en su Notaría de Expediente de Dominio a instancia de D. José Pérez Camacho, D^a. Sonia José Pérez Martín y D. Dionisio Márquez Martín, relativo a la finca urbana sita en calle Ingeniero Ildefonso Prieto nº 9.

Dicha finca se agrupó a otra inmatriculada en escritura autorizada por el mismo Notario con fecha 11-01-2019, Protocolo nº 11, dando lugar a la finca urbana cuya descripción se detalla, situada en calle Ingeniero Ildefonso Prieto nº 9, con referencia catastral 5534711QB0353S0001ZW.

Se practica la notificación por ser el Ayuntamiento del lugar donde se encuentra ubicada la finca.

Código Seguro de Verificación	IV6TYGYMNQVD3FM24FHBGR7EOI	Fecha	30/04/2019 14:02:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TYGYMNQVD3FM24FHBGR7EOI	Página	14/28





Se podrán presentar alegaciones en el plazo de un mes.
La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada.-

2. Se queda enterado de escrito del Registro de la Propiedad de Moguer, mediante el que notifica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley Hipotecaria, que se ha inscrito la inmatriculación de la finca con código registral único 21004000535084 y con referencia catastral 5333035QB0353S0001TW. Vivienda y almacén en calle El Pilar nº 60.

La citada finca puede ser colindante con otra de la que este Ayuntamiento resulta titular catastral o registral, si bien la misma no se encuentra afectada por dicha inmatriculación.-

3. Conforme se tenía interesado por esta Junta, en sesión celebrada el día 16 de enero de 2019, se da lectura a informe emitido por el Asesor Jurídico Municipal con fecha 06 de marzo actual, en relación a la petición de la mercantil **FRANCISCO MORA MORALES SOCIEDAD LIMITADA**, en la que solicita que se acuerde el carácter innecesario del aval constituido en su día, de 53.800,00 €, en el procedimiento administrativo abierto a instancia de dicha entidad para la autorización de obras de reforma de sus instalaciones existentes en el Polígono 10, Parcela 416, al sitio conocido como Cañada del Agua, así como se proceda a su reintegro a la citada empresa.

Expone el Asesor Jurídico, entre otras cuestiones:

Que FRANCISCO MORA MORALES SOCIEDAD LIMITADA pretende, insistentemente, *"en abrir de nuevo el debate, al sostener que se trata de una construcción vinculada a la explotación agrícola a la que no resulta de aplicación el art.-52.4 de la LOUA."*

Que *"Frente a ello, debemos de exponer que se trata de un requerimiento de cumplimiento del punto segundo del acuerdo del Pleno de fecha 28.07.2005 (firme y definitivo), que exigía el cumplimiento e imponía la constitución de las expresadas garantías, el cual como sabemos nunca fue recurrido. Resultando la presente petición, resuelta ya en innumerables ocasiones, tal como consta en la exposición de hechos, por lo que se trata de actos administrativos firmes y definitivos."*

Concluye el informe que *"al igual que hemos realizado en anteriores informes, debemos de rechazar la petición interesada por los argumentos ya expuestos."*

Previa deliberación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

Primero: No acceder a lo solicitado por FRANCISCO MORA MORALES SOCIEDAD LIMITADA, en base a lo expuesto por el Asesor Jurídico Municipal.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la entidad solicitante.-

080319CUR474. Obras del P.F.E.A. y Planes Provinciales: 1. Se queda enterado de escrito de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, Negociado PFEA, por el que remite Resolución de fecha 18-02-2019, autorizando el Reformado del Proyecto "Adecuación Sala Multiusos en Polideportivo Municipal", con núms. de expediente 21014181D02.

080319CAP540. Aprovechamientos: 1. Se da cuenta a la Junta de escrito de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, en el que participa que se ha aprobado el Programa Anual de Aprovechamientos Forestales del año 2019 para la provincia, y remite pliegos de prescripciones técnicas de los aprovechamientos apícola y de pastos del monte propiedad de este Ayuntamiento, Pinar de Propios o del Rey (HU-50017-AY).

Informa que la empresa que resulte adjudicataria deberá presentar una

Código Seguro de Verificación	IV6TYGYMNQVD3FM24FHBGR7EOI	Fecha	30/04/2019 14:02:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TYGYMNQVD3FM24FHBGR7EOI	Página	15/28



comunicación previa del inicio del aprovechamiento a dicha Delegación Territorial, aportando el contrato y el pliego de prescripciones técnicas debidamente cumplimentado y firmado, conforme finalmente se ejecutará el aprovechamiento.

Recuerda que a partir de enero de 2014, las Entidades Locales titulares de montes deberán crear un fondo de mejoras cuyo destino será la conservación y mejora de sus montes, asumiendo la administración de los ingresos y gastos. A tales efectos, el Ayuntamiento debe abrir una cuenta corriente donde los adjudicatarios de los aprovechamientos forestales tienen que ingresar el importe correspondiente al 15 % del precio de adjudicación, excluido el I.V.A.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada.-

080319CSC620. Policía Urbana: 1. Se da cuenta a la Junta de escrito de la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en relación a los convenios de colaboración policial de fecha 30 de enero de 2019, suscritos por este Ayuntamiento con los de Lucena del Puerto y Rociana del Condado, y participa que no hay inconveniente para que, en caso de insuficiencia temporal de los servicios, se refuerce la dotación de la plantilla del Cuerpo de la Policía Local de este municipio para el desempeño de funciones de apoyo durante el periodo del 30 de enero de 2019 al 01 de enero de 2020; siendo necesario e imprescindible que con antelación a la prestación de los servicios, se comunique a la citada Consejería los funcionarios individualmente considerados así como los días concretos en que actuarán los mismos.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada.-

080319CSS714. Cementerio: 1. Se da cuenta a la Junta de escrito de D^a. M^a Ángeles Gallego León, del Departamento de Administración del **Grupo La Paz**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 21 de Febrero de 2019, bajo el núm. 901, en el que participa que dicha empresa funeraria ha utilizado un nicho por mínima temporalidad para la fallecida D^a. Dolores Franco Ramos, y ha efectuado el pago por el doble del importe estipulado, por lo que solicita se le devuelva la diferencia, que importa 213,06 €.

Visto el informe emitido por el Negociado de Cementerio, en el que, hace constar, entre otros extremos, lo siguiente:

Que Previpaz, S.L., con fecha 11 de Enero de 2019, abonó 426,12 € por la ocupación del nicho ocupado por el cadáver de D^a. Dolores Franco Ramos.

Que según consta en el Registro de Enterramientos del Cementerio Municipal de "San Rafael", D^a. Dolores Franco Ramos falleció en Huelva el día 25 de Diciembre de 2018, siendo enterrada el día 26 de Diciembre de 2018 en el nicho nº 71 de la cuartelada nº 61, el cual está **situado en la tercera fila** de dicha cuartelada.

Que el referido nicho no se encuentra entre los considerados "de alquiler" por cinco años, sino entre los de concesión por noventa y nueve años, por lo que corresponde abonarse una Tasa de 660,41 €.

Que es la funeraria encargada del óbito o los familiares del/la fallecido/a los que se pronuncian verbalmente respecto del nicho que se necesita en cada caso.

Prevía deliberación, la Junta de Gobierno Local, **acuerda:**

Primero: Denegar la devolución de 213,06 €, interesada por la entidad solicitante, en base a lo expuesto en el informe anterior.

Segundo: Requerir a Grupo La Paz/Previpaz, S.L. el pago de doscientos treinta y cuatro euros con veintinueve céntimos (234,29 €), importe de la diferencia hasta cubrir el total de la Tasa por concesión demanial por noventa y nueve años (660,41 €) del nicho nº 71 de la cuartelada nº 61.

Código Seguro de Verificación	IV6TYGYMNQVD3FM24FHBGR7EOI	Fecha	30/04/2019 14:02:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TYGYMNQVD3FM24FHBGR7EOI	Página	16/28



Tercero: Notificar el presente acuerdo a Grupo La Paz y a la Tesorería Municipal.-

080319CSS750. Archivos: 1. Se da cuenta a la Junta de escrito de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, en el que informa que dentro del primer trimestre de 2019 se debe remitir mediante la aplicación SIE (Sistema de Información Estadística) la Memoria anual de Archivos correspondiente al año 2018. La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito al encargado del Archivo Municipal, para que envíe la información interesada.-

080319CHA974. Cesiones de Créditos: 1. Se da cuenta a la Junta de documento presentado por **GESTIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MARKETING DE EXTREMADURA, S.L. (GEXCOM, S.L.)**, de fecha 06 de marzo de 2019, por el cual cede los derechos de crédito de la factura nº 011/2019 de la obra Reforma y Ampliación de la Escuela de Música y Centro de Interpretación de las Cruces, de fecha 05-03-2019 y por importe de 14.623,02 €, a favor de Liberbank, S.A.

En dicho documento consta la aceptación, por parte de Liberbank, S.A., del citado endoso.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido documento a la Tesorería Municipal, para que proceda al pago de la factura nº 011/2019 de la obra Reforma y Ampliación de la Escuela de Música y Centro de Interpretación de las Cruces, conforme al endoso practicado.-

CUARTO.- PETICIONES. 1. Abierto este punto, no se trata petición alguna.-

QUINTO.- ORDENACIÓN DE PAGOS.

080319CHA972. Relación de Pagos: 1. Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de facturas **núm. 06/2019**, que comprende del número de operación 220190001104 al 220190001294, y que importa un total de ciento cinco mil sesenta y ocho euros con setenta y ocho céntimos (105.168,78 €), y puestas sobre la mesa las facturas comprensivas de dicha relación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen de las mismas, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO.- Aprobar los pagos por los suministros y servicios a que se refieren las facturas incluidas en la relación núm. 06/2019, según el siguiente detalle:

Nº Operación	Razón Social	Fecha Documento	Concepto	Aplicación Proyecto	Importe	Dto.	Importe Líquido
220190001104	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		GASTOS REUNIONES EN HUELVA	2019 912 22601	8,3	0	8,3
220190001122	PEDRO JOSE VELO MARTIN	04/02/2019	CATERING EXPOSICIÓN LITERATURA FANTÁSTICA Y CIENCIA FICCIÓN A TRAVÉS DEL CINE	2019 334 22609	175	0	175
220190001123	MARIA CINTA MARTIN PULIDO	26/01/2019	FACTURA DE 1 TACO DE 500 A4 DE 80 GR, 3 ROLLOS FIXO, 1 BOTE LOCTITE	2019 920 22000	10	0	10
220190001124	ISIDORO MAQUEDA COLOME	31/01/2018	FACTURA DE SERVICIO DE MENSAJERÍA DE MADRID A BONARES, PELÍCULAS SEMANA MANOLO BARBA	2019 334 22609	24,85	0	24,85

Código Seguro de Verificación	IV6TYGYMNQVD3FM24FHBGR7EOI	Fecha	30/04/2019 14:02:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TYGYMNQVD3FM24FHBGR7EOI	Página	17/28



Nº Operación	Razón Social	Fecha Documento	Concepto	Aplicación Proyecto	Importe	Dto.	Importe Líquido
220190001125	PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS ABIUD SL	14/02/2019	FACTURA DE GENERADOR GASOLINA ISASA ENERGY 100 W. / LAMPARA HOLOGENA R7S 120W CABALGATA DE REY	2019 338 22609	335,17	0	335,17
220190001126	PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS ABIUD SL	14/02/2019	FACTURA DE Tenedor DE PLASTICO BLANCO 100 UNIDS BOLDE PLASTICO CUADRADO BLANCO 12 X 5 12 UNIDADES, SENDERO SALUDABLE	2019 311 22606	294,33	0	294,33
220190001127	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S. A.	07/02/2019	FACTURA ITV VEHICULO 6218BGI	2019 163 21400	23,54	0	23,54
220190001128	PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS ABIUD SL	14/02/2019	FACTURA DE PILONA GUARDACERAS MODELO DUNA (VIA PUBLICA)	2019 1532 21000	459,8	0	459,8
220190001129	PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS ABIUD SL	15/02/2019	FACTURA DE VALLA METALICA O.P. 2.50 C/CHAPA AMARILLA (OBRAS PFEA 2018	2019 151 61900 2018 2 AFECT 2 2	629,2	0	629,2
220190001130	FLORÍN STAMATE	08/02/2019	FACTURA DE LIMPIEZA DEL VEHICULO FURGONETA NUEVA, INTERIOR Y EXTERIOR, TAPICERÍA, PULIDO DE FAROS	2019 163 21400	314,6	0	314,6
220190001131	TALLERES BONARES VELARDE CARP. METAL., S. L.	15/02/2019	FACTURA DE CORTAR CON SOPLETE POSTEL CARTEL , ARREGLAR BANCOS DE HIERRO FUNDIDO, Y DOS SEÑALES DE TRÁFICO	2019 1532 21000	481,58	0	481,58
220190001132	TALLERES BONARES VELARDE CARP. METAL., S. L.	15/02/2019	FACTURA DE QUITAR TOLDOS Y ARREGLAR EN LA CARPA , CON PLATAFORMA ELEVADORA, ARREGLO DE VALLAS , REPARACIÓN PILARES	2019 1522 21200	598,95	0	598,95
220190001133	UNIKA PAPELERIAS, S. L. L.	20/02/2019	FACTURA DE 140 PAPEL A4 80 GR, 5 PAPEL A4 100GR SATINADO	2019 920 22000	1090,82	0	1090,82
220190001134	COMERCIAL ELECTRICA COMARCA DOÑANA, S. L.	21/02/2019	FACTURA DE C/RVK21.5 ACEFLEX RVK 2X1.5 0.6/1KV (ROLLOS) / ALUMBRADO PUBLICO	2019 165 21002	7,74	0	7,74
220190001135	COMERCIAL ELECTRICA COMARCA DOÑANA, S. L.	21/02/2019	FACTURA DE OB/CA75 TUBO CANALIZACION 75 PARED LISA / NUEVO ARENAL	2019 1532 21000	24,68	0	24,68
220190001136	COMERCIAL ELECTRICA COMARCA DOÑANA, S. L.	21/02/2019	FACTURA DE SOF/BIP120VC SOPORTE ACERO PLASTICO ACOMETIDA BIP-120-CV (367120) (Red trenzada) / URI/AP02416C CAJA	2019 165 21002	36,3	0	36,3
220190001137	RUEDAS CAMACHO, S.L.	15/01/2019	FACTURA DE CUBIERTA R16 CONTINENTAL CROSSCONTAC 98 H, SI GESTIÓN DE NFU CAT C	2019 163 21400	115	0	115

Código Seguro de Verificación	IV6TYGYMNQVD3FM24FHBGR7EOI	Fecha	30/04/2019 14:02:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TYGYMNQVD3FM24FHBGR7EOI	Página	18/28



Nº Operación	Razón Social	Fecha Documento	Concepto	Aplicación Proyecto	Importe	Dto.	Importe Líquido
220190001138	JESÚS LEÓN DUARTE	18/02/2019	factura de 28 trofeos copas, y 460 medallas con cinta XXII Maratón de fútbol 7	2019 341 22617	695,15	0	695,15
220190001139	JESÚS LEÓN DUARTE	18/02/2019	factura de 76 trofeos copas, 2 placas texto, 27 cristales y 100 medallas con cinta XXV CROSS EL CORCHITO	2019 341 22617	1139,4	0	1139,4
220190001140	JOSE MIGUEL TORRES ALVAREZ	08/01/2019	FACTURA DE ACTUACIÓN ESCÉNICA CUENTA CUENTOP TEATRAL INFANTIL EL 26/12/2018 LA ESTRELLA POLAR	2019 338 22609	176	24	152
220190001141	PUBLICIDAD REYMO, S. L.	21/02/2019	Factura de Ref. Semana Santa 2019. 100 Carteles de 50x70cm con impresión a todo color	2019 338 22609	239,58	0	239,58
220190001142	PUBLICIDAD REYMO, S. L.	21/02/2019	Factura de Ref. VI Feria de Muestras 2019. 100 Carteles de 50x70 cm con impresión a todo color	2019 338 22609	239,58	0	239,58
220190001143	MARÍA TERRADA ABRIL	08/02/2019	FACTURA DE ESPECTÁCULO TEATRO DANZA NAVIDAD 2018	2019 338 22609	1210	0	1210
220190001144	CIDE HCENERGIA, S. A.	15/02/2019	FACTURA DE PERIODO ENERO DE 2019 ALUMBRADO PÚBLICO CALLE SAN SEBASTIÁN	2019 165 22100	620,28	0	620,28
220190001145	JUAN MANUEL CARRASCO MORO	31/01/2019	FACTURA DE 15 BOTES SILICONA, 4 DISCOS CORTE,	2019 164 21200	33,8	0	33,8
220190001146	GABINETE DE ESTUDIOS URBANOS, S. L. L.	22/02/2019	factura de MANTENIMIENTO CATASTRAL FEBRERO 2019	2019 920 22706	499,5	0	499,5
220190001147	JUAN MANUEL CARRASCO MORO	31/01/2019	FACTURA DE 15 TIJAS PORTALÁMPARAS, LÁMPARA FOCO, CINTA MAERICANA , 2 CINTA ASILANTE NEGRA	2019 165 21002	40,95	0	40,95
220190001148	JUAN MANUEL CARRASCO MORO	31/01/2019	FACTURA DE 20 LLAVEROS , 45 CÁNCAMOS	2019 342 21200	6,9	0	6,9
220190001149	JUAN MANUEL CARRASCO MORO	31/01/2019	FACTURA DETENACILLA, 2 PAQ BRIDAS, ROLLO TANZA, WDYO, 2 PARES DE GUANTES	2019 341 22617	49	0	49
220190001150	JUAN MANUEL CARRASCO MORO	31/01/2019	FACTURA DE TIJERA DE PODAR	2019 171 21000	7,4	0	7,4
220190001151	JUAN MANUEL CARRASCO MORO	31/01/2019	FACTURA DE 3 GUANTES, 2 BALLEAS, 4 REP FREGONA, 1 PAQ SCOTH BRITE, 1 MOPA	2019 4312 21200	15,9	0	15,9
220190001152	JUAN MANUEL CARRASCO MORO	31/01/2019	FACTURA DE 11 SOPORTES, 20 CÁNCAMOS, 20 ALCAYATAS, 80 TORNILLOS, 6 CINTA ADHESIVA	2019 338 22609	33,62	0	33,62
220190001153	JUAN MANUEL CARRASCO MORO	31/01/2019	FACTURA DE 1 CEPILLO, 6 MASCARILLAS, 2 TELAS REVOCO, 21 RECAM RODILLOS,	2019 163 21000	25,7	0	25,7
220190001154	JUAN MANUEL CARRASCO MORO	31/01/2019	FACTURA DE 70 GANCHOS, CINTA PERSIANA, SOPORTE PUERTA, PESTILLO	2019 323 21200	33,65	0	33,65

Código Seguro de Verificación	IV6TYGYMNQVD3FM24FHBGR7EOI	Fecha	30/04/2019 14:02:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TYGYMNQVD3FM24FHBGR7EOI	Página	19/28



Nº Operación	Razón Social	Fecha Documento	Concepto	Aplicación Proyecto	Importe	Dto.	Importe Líquido
220190001155	JUAN MANUEL CARRASCO MORO	31/01/2019	FACTURA DE 3 PILAS 9V	2019 333 21200	7,35	0	7,35
220190001156	JUAN MANUEL CARRASCO MORO	31/01/2019	FACTURA DE 7 LEJIA, 1 RACOR DE 3/4 PERRERA	2019 1522 21200	10,95	0	10,95
220190001157	JUAN MANUEL CARRASCO MORO	31/01/2019	FACTURA DE DESTORNILLADOR, METRO DE CADENA, SPRAY LIMPIA TAAPICERÍAS, 12 CEPILLOS MOQUETA, 20 RECOGEDORES	2019 1522 21200	93,65	0	93,65
220190001158	JUAN MANUEL CARRASCO MORO	31/01/2019	FACTURA DE CUTTER, 2 PAQ PILAS, 6 ALCAYATAS, 6 TACOS	2019 920 21200	6,62	0	6,62
220190001159	COMERCIAL ELECTRICA COMARCA DOÑANA, S. L.	26/02/2019	FACTURA DE LAMPARA VAPOR SODIO 70W TUBULAR E27 (0020846) SA SHP-T 70W BASIC E27 / 0.30 TASA RAEE LÁMPARA	2019 165 21002	47,77	0	47,77
220190001160	PIEDAD RASCO LIMON	22/02/2019	FACTURA DE MATERIAL Y ROTULACIÓN PLACA AFA	2019 1522 21200	145,2	0	145,2
220190001161	COMERCIAL ELECTRICA COMARCA DOÑANA, S. L.	26/02/2019	FACTUR DE LAMPARA FLUORESCENTE 18W 865 DAYLIGHT / 0.30, TASA RAEE LAMPARA / FS-22, CEBADOR UNIVERSAL	2019 3321 21200	76,35	0	76,35
220190001162	CRISTOBAL J. BELTRAN GOMEZ	18/02/2019	FACTURA DE HONORARIOS POR PROVICIÓN DE FONDOS DE REDACCIÓN DE ANTEPROYECTO RESIDENCIA DE MAYORES CENTRO DE DÍA	2019 231 64000 2018 4 INVER 21 1	2877,38	356,7	2520,68
220190001163	ONUCOPY, SL	02/01/2019	FACTURA DE PERIODO 30/09/2018 AL 30/12/2018 KONICA BIZHUB C454E, REF: ASC0021018219	2019 920 21300	1225,66	0	1225,66
220190001164	ONUCOPY, SL	02/01/2019	FACTURA DE PERIODO 30/09/2018 AL 30/12/2018 KONICA BIZHUB C454E, REF: ASC0021018224	2019 920 21300	360,39	0	360,39
220190001165	ONUCOPY, SL	02/01/2019	FACTURA DE PERIODO 30/09/2018 AL 30/12/2018 KONICA BIZHUB 223 B/N, REF: ASC0021018124	2019 920 21300	350,19	0	350,19
220190001166	ASOCIACION CULTURAL BANDA DE MUSICA	20/02/2019	2º pago febrero, de las actuaciones musicales según convenio, 2019	2019 334 22609	4500	0	4500
220190001167	VIAJES IBEROMAR SL	19/02/2019	FACTURA DE LA VISITA TECNICA JORNADAS AGRICOLAS 2019	2019 419 22621	5521	0	5521
220190001168	FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS	08/02/2019	FACTURA DE CUOTA ASOCIADO FEMP 2019	2019 912 22699	339,21	0	339,21
220190001169	GRUPO INGE INSTALACIONES, SL	11/02/2019	FACTURA DE LA 1ª CERTIFICACION CLIMATIZACION COLEGIO BONARES	2019 323 62301 2018 2 AFECT 1 1	21128,86	0	21128,86
220190001170	JUAN MANUEL RUIZ CRUZ - ACUSTICOUT	28/01/2019	FACTURA DE ALQUILER PROYECTOR	2019 341 22617	72,6	0	72,6
220190001171	JOSE J.BAUTISTA GARCIA.	02/01/2019	FACTURA DE 3 MARCO DE PLATA Y 5 CARTÓN PLUMA	2019 334 22609	86,21	0	86,21

Código Seguro de Verificación	IV6TYGYMNQVD3FM24FHBGR7EOI	Fecha	30/04/2019 14:02:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TYGYMNQVD3FM24FHBGR7EOI	Página	20/28



Nº Operación	Razón Social	Fecha Documento	Concepto	Aplicación Proyecto	Importe	Dto.	Importe Líquido
220190001172	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	01/03/2019	Factura de Periodo del18/01/2019 17/02/2019 Contrato Empresas Básico - Nº de líneas: 7 : 606619087 608111745 -	2019 920 22200	640,27	0	640,27
220190001173	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	01/03/2019	Factura de Periodo del18/01/2019 17/02/2019 Nº de líneas: 3 - Lineas Facturadas: 609720756 636359591	2019 920 22200	55,85	0	55,85
220190001174	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	01/03/2019	Factura de Periodo del18/01/2019 17/02/2019 Plan Empresas Móvil Nº de líneas: 2 - : 616171458 676105159	2019 920 22200	16,82	0	16,82
220190001175	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	01/03/2019	Factura de Periodo del18/01/2019 17/02/2019 Contrato Empresas Móvil - Nº de líneas: 5 - : 638054835 660412006	2019 920 22200	207,99	0	207,99
220190001176	SUROESTE PAVIMENTOS TÉCNICOS SL	12/01/2019	FACTURA DE Rect. 01 2019 / AMPLIACION DE SKATE PARK	2019 341 62900 2019 4 INVER 8 1	2904	0	2904
220190001177	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S. A.	28/02/2019	Facturas de cartas y certificados febrero de 2019	2019 920 22201	294,63	0	294,63
220190001178	GRUPO OFICINA S.L. (OFIMA)	25/02/2019	Factura de mantenimiento de máquina, periodo Febrero de 2019, centro de adultos	2019 920 21300	66,55	0	66,55
220190001179	INSTALACIONES ELÉCTRICAS BONARES SLU	01/03/2019	FACTURA DE LÁMPARA 400W, PORTALÁMPARAS PORCELANA SOLERA Y MANO DE OBRA	2019 342 63900 2019 4 INVER 11 1	219,76	0	219,76
220190001180	TALLERES MARTIN PONCE S.L.	27/02/2019	FACTURA DE VEHÍCULO 9838 FLC PEUGEOT EXPERT, MANDO DE APERTURA, CERRADURA SUPERIOR, INFERIOR, RESBALONES	2019 163 21400	228,87	0	228,87
220190001181	PIEDAD RASCO LIMON	22/02/2019	FACTURA DE QUITAR ADHESIVOS Y MATERIAL Y MANO DE OBRA ROTULACIÓN VEHÍCULO FIAT DUCATO PARA AFA BONARES	2019 231 22606	417,45	0	417,45
220190001182	FRANCISCO JAVIER BUENO QUINTERO	08/02/2019	FACTURA DE SERVICIO CATERING PARA EL 08/02/19 REUNIÓN DE LOS QUINTOS EN LA CASA DE LA JUVENTUD	2019 924 22620	330	0	330
220190001183	ROCÍO JIMÉNEZ GARCÍA	22/01/2019	TRABAJOS REALIZADOS EN EL PARAJE "EL CORCHITO". ENTRESACA, PODAS Y RETIRADA DE RESIDUOS, DESTOCADO DE PINOS CAIDOS	2019 171 62100 2019 4 INVER 4 1	7865	0	7865
220190001184	COOP. Y DESARROLLO DE BONARES, S. C. A.	27/02/2019	Factura de prestación servicio técnico febrero de 2018	2019 920 22706	1801,1	0	1801,1

Código Seguro de Verificación	IV6TYGYMNQVD3FM24FHBGR7EOI	Fecha	30/04/2019 14:02:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TYGYMNQVD3FM24FHBGR7EOI	Página	21/28



Nº Operación	Razón Social	Fecha Documento	Concepto	Aplicación Proyecto	Importe	Dto.	Importe Líquido
220190001185	COOP. Y DESARROLLO DE BONARES, S. C. A.	27/02/2019	Factura de cuota Coopinte febrero de 2018	2019 433 22699	181,5	0	181,5
220190001186	ANTONIA FLORIDO MORO	27/02/2019	Factura de 2 horas de máquina, palmeras	2019 171 21000	87,12	0	87,12
220190001187	ANTONIA FLORIDO MORO	27/02/2019	Factura de 1.45 horas de máquina, farolas	2019 165 21002	76,23	0	76,23
220190001188	ANTONIA FLORIDO MORO	27/02/2019	Factura de 1 m2 de 15x15 blanco brillo	2019 3321 21200	11,74	0	11,74
220190001189	ANTONIA FLORIDO MORO	27/02/2019	Factura de 3, 70 m2 de pav hidr. 9 tacos gris 30x30, 11 saco weber color, 20 ladrillos sencillos	2019 1532 21000	71,29	0	71,29
220190001190	ANTONIA FLORIDO MORO	27/02/2019	Factura de 5 ud pala arena cernida en obra	2019 1532 21000	125,84	0	125,84
220190001191	MOTA CANALIZACIONES Y SERVICIOS SL	05/03/2019	FACTURA DE FUMIGACIÓN CONTRA LA PROCESIONARIA, 6 HORAS DEL CORCHITO, PARQUE Y PASEO POLIDEPORTIVO	2019 171 21000	3146	0	3146
220190001192	MOTA CANALIZACIONES Y SERVICIOS SL	05/03/2019	FACTURA DE 4 HORAS PREPARANDO EL CAMINO Y OTRAS 4 SERVICIO 4X4 , CELEBRACIÓN 4X4	2019 341 22617	348,48	0	348,48
220190001193	MOTA CANALIZACIONES Y SERVICIOS SL	05/03/2019	FACTURA DE BADENES DE HORMIGÓN CAMINO DEL VILLAR	2019 1532 21000	1482,25	0	1482,25
220190001194	TALLERES BONARES VELARDE CARP. METAL., S. L.	04/01/2019	FACTURA DE ARREGLAR, SOLDAR Y ATORNILLAR LOS MACETEROS EN C/ ALMONTE	2019 1532 21000	393,25	0	393,25
220190001195	TALLERES BONARES VELARDE CARP. METAL., S. L.	05/02/2019	FACTURA DE BALCONERA DE DOS HOJAS ABATIBLES ALUMINIO LACADO CON PERSIANAS	2019 1522 21200	2522,85	0	2522,85
220190001196	TALLERES BONARES VELARDE CARP. METAL., S. L.	08/02/2019	FACTURA DE REALIZACIÓN DE MESA , ARREGLO DE MESA	2019 1522 21200	284,35	0	284,35
220190001197	SUMINISTROS PERCAR, S. L.	27/02/2019	Factura de solería 9 tacos, ladrillos huecos dobles de 5, sencillos de 3, sacas de arena, sacos de cemento Cimpor, Porce	2019 151 61900 2018 2 AFECT 2 2	301,37	0	301,37
220190001198	POINT TELECOM TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS, S.L.U.	13/02/2019	Factura de DJ exposición	2019 334 22609	242	0	242
220190001199	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	01/03/2019	FACTURA DE ALQUILER DE MARZO DE 2019 POETA ODON BETANZOS, 10 VDA. PROM. PUB. / IBI-2016	2019 132 20200	47,49	0	47,49
220190001200	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	01/03/2019	FACTURA DE ALQUILER DE MARZO DE 2019 POETA ODON BETANZOS, 16 VDA. PROM. PUB. / IBI-2016	2019 132 20200	40,33	0	40,33
220190001201	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	01/03/2019	FACTURA DE ALQUILER DE MARZO DE 2019 POETA ODON BETANZOS, 14 VDA. PROM. PUB. / IBI-2016	2019 132 20200	47,49	0	47,49

Código Seguro de Verificación	IV6TYGYMNQVD3FM24FHBGR7EOI	Fecha	30/04/2019 14:02:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TYGYMNQVD3FM24FHBGR7EOI	Página	22/28



Nº Operación	Razón Social	Fecha Documento	Concepto	Aplicación Proyecto	Importe	Dto.	Importe Líquido
220190001202	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	01/03/2019	FACTURA DE ALQUILER DE MARZO DE 2019 POETA ODON BETANZOS, 12 VDA. PROM. PUB. / IBI-2016	2019 132 20200	47,49	0	47,49
220190001203	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	01/03/2019	FACTURA DE ALQUILER DE MARZO DE 2019 FRANCISCO PALACIOS EL PALI, 15 VDA. PROM. PUB. / IBI-2016	2019 132 20200	46,96	0	46,96
220190001204	SANILEP INVERSIONES, SL	24/02/2019	FACTURA DE ASISTENCIA SANITARIA EN XXV CROSS EL CORCHITO DE BONARES	2019 341 22617	380	0	380
220190001205	CIDE HCENERGIA, S. A.	14/02/2019	FACTURA DEL PERIODO DE 12/12/2018 AL 31/01/2019 EDIFICIO COOPINTE 1ª PLANTA	2019 929 22100	115,59	0	115,59
220190001206	CIDE HCENERGIA, S. A.	14/02/2019	FACTURA DEL PERIODO DE ENERO DE 2019 ALUMBRADO PÚBLICO C/ ARENAL	2019 165 22100	148,18	0	148,18
220190001207	CIDE HCENERGIA, S. A.	14/02/2019	FACTURA DEL PERIODO DE ENERO DE 2019 ALUMBRADO PÚBLICO C/ ERMITA	2019 165 22100	279,59	0	279,59
220190001208	CIDE HCENERGIA, S. A.	14/02/2019	FACTURA DEL PERIODO DE ENERO DE 2019 ALUMBRADO PÚBLICO C/ NIEBLA	2019 165 22100	234,79	0	234,79
220190001209	CIDE HCENERGIA, S. A.	15/02/2019	FACTURA DEL PERIODO DE ENERO DE 2019 ALUMBRADO PÚBLICO C/ COLÓN	2019 165 22100	571,3	0	571,3
220190001210	CIDE HCENERGIA, S. A.	14/02/2019	FACTURA DEL PERIODO DE ENERO DE 2019 ALUMBRADO PÚBLICO CTRA DE ROCIANA	2019 165 22100	164,52	0	164,52
220190001211	HACHEME VIAL, S. L. SEÑALIZACIONES	06/03/2019	FACTURA DE JORNADA PARA REPLANTEO Y EJECUCION DE MARCAS VIALES PARA DELIMITACION DE PLAZAS Y PINTADO	2019 133 21000	3632,3	0	3632,3
220190001212	CIDE HCENERGIA, S. A.	14/02/2019	FACTURA DEL PERIODO DE ENERO DE 2019 ALUMBRADO PÚBLICO POL IND EL CORCHITO	2019 165 22100	80,4	0	80,4
220190001213	CIDE HCENERGIA, S. A.	14/02/2019	FACTURA DEL PERIODO DE ENERO DE 2019 ALUMBRADO PÚBLICO POL IND EL CORCHITO	2019 165 22100	101,66	0	101,66
220190001214	CIDE HCENERGIA, S. A.	14/02/2019	FACTURA DEL PERIODO DE ENERO DE 2019 ALUMBRADO PÚBLICO C/ VÁZQUEZ DIAZ	2019 165 22100	180,73	0	180,73
220190001215	CIDE HCENERGIA, S. A.	14/02/2019	FACTURA DEL PERIODO DE ENERO DE 2019 ALUMBRADO PÚBLICO RECINTO FERIAL	2019 165 22100	227,66	0	227,66
220190001216	CIDE HCENERGIA, S. A.	14/02/2019	FACTURA DEL PERIODO DE ENERO DE 2019 ALMACÉN	2019 929 22100	190,88	0	190,88

Código Seguro de Verificación	IV6TYGYMNQVD3FM24FHBGR7EOI	Fecha	30/04/2019 14:02:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TYGYMNQVD3FM24FHBGR7EOI	Página	23/28



Nº Operación	Razón Social	Fecha Documento	Concepto	Aplicación Proyecto	Importe	Dto.	Importe Líquido
220190001217	CIDE HCENERGIA, S. A.	14/02/2019	FACTURA DEL PERIODO DE ENERO DE 2019 CASA DE LA MÚSICA	2019 929 22100	266,51	0	266,51
220190001218	CIDE HCENERGIA, S. A.	15/02/2019	FACTURA DEL PERIODO DE ENERO DE 2019 ALUMBRADO PÚBLICO RECINTO FERIAL	2019 165 22100	436,43	0	436,43
220190001219	CIDE HCENERGIA, S. A.	15/02/2019	FACTURA DEL PERIODO DE ENERO DE 2019 ALUMBRADO PÚBLICO C/ ABEJARUCO	2019 165 22100	493,17	0	493,17
220190001220	CIDE HCENERGIA, S. A.	15/02/2019	FACTURA DEL PERIODO DE ENERO DE 2019 ALUMBRADO PÚBLICO C/ TRIANA	2019 165 22100	408,58	0	408,58
220190001221	CIDE HCENERGIA, S. A.	15/02/2019	FACTURA DEL PERIODO DE ENERO DE 2019 ALUMBRADO PÚBLICO C/ VÁZQUEZ DÍAZ	2019 165 22100	362,09	0	362,09
220190001222	CIDE HCENERGIA, S. A.	15/02/2019	FACTURA DEL PERIODO DE ENERO DE 2019 MERCADO	2019 4312 22100	637,44	0	637,44
220190001223	CIDE HCENERGIA, S. A.	15/02/2019	FACTURA DEL PERIODO DE ENERO DE 2019 ALUMBRADO PÚBLICO AVD CONEJERO MONTANER	2019 165 22100	1103,62	0	1103,62
220190001224	CIDE HCENERGIA, S. A.	15/02/2019	FACTURA DEL PERIODO DE ENERO DE 2019 ALUMBRADO PÚBLICO C/ EL PILAR	2019 165 22100	724,35	0	724,35
220190001225	CIDE HCENERGIA, S. A.	15/02/2019	FACTURA DEL PERIODO DE ENERO DE 2019 ALUMBRADO PÚBLICO PLAZA DE ESPAÑA	2019 165 22100	689,8	0	689,8
220190001226	CIDE HCENERGIA, S. A.	15/02/2019	FACTURA DEL PERIODO DE ENERO DE 2019 ALUMBRADO PÚBLICO C/ CERVANTES	2019 165 22100	438,87	0	438,87
220190001227	CIDE HCENERGIA, S. A.	19/02/2019	FACTURA DEL PERIODO DE ENERO DE 2019 POLIDEPORTIVO	2019 342 22100	2643,89	0	2643,89
220190001228	CIDE HCENERGIA, S. A.	19/02/2019	FACTURA DEL PERIODO DE ENERO DE 2019 ALUMBRADO PÚBLICO C/ Sª Mª SALOMÉ	2019 165 22100	289,34	0	289,34
220190001229	CIDE HCENERGIA, S. A.	19/02/2019	FACTURA DEL PERIODO DE ENERO DE 2019 ALUMBRADO PÚBLICO PP-4	2019 165 22100	983,03	0	983,03
220190001230	CIDE HCENERGIA, S. A.	25/02/2019	FACTURA DEL PERIODO DE ENERO DE 2019 ALUMBRADO PÚBLICO COLEGIOS C/ MOGUER	2019 323 22100	1395,7	0	1395,7
220190001231	CIDE HCENERGIA, S. A.	25/02/2019	FACTURA DEL PERIODO DE ENERO DE 2019 HOGAR DEL PENSIONISTA	2019 924 22100	366,1	0	366,1
220190001232	CIDE HCENERGIA, S. A.	25/02/2019	FACTURA DEL PERIODO DE ENERO DE 2019 COLEGIO LIBERTAD	2019 323 22100	519,63	0	519,63

Código Seguro de Verificación	IV6TYGYMNQVD3FM24FHBGR7EOI	Fecha	30/04/2019 14:02:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TYGYMNQVD3FM24FHBGR7EOI	Página	24/28





Nº Operación	Razón Social	Fecha Documento	Concepto	Aplicación Proyecto	Importe	Dto.	Importe Líquido
220190001233	CIDE HCENERGIA, S. A.	25/02/2019	FACTURA DEL PERIODO DE ENERO DE 2019 ALUMBRADO PÚBLICO CTRA DE ROCIANA	2019 165 22100	670,88	0	670,88
220190001234	CIDE HCENERGIA, S. A.	25/02/2019	FACTURA DEL PERIODO DE ENERO DE 2019 TEATRO	2019 333 22100	484,71	0	484,71
220190001235	CIDE HCENERGIA, S. A.	25/02/2019	FACTURA DEL PERIODO DE ENERO DE 2019 CASA CONSISTORIAL	2019 920 22100	895,21	0	895,21
220190001236	CIDE HCENERGIA, S. A.	25/02/2019	FACTURA DEL PERIODO DE ENERO DE 2019 COLEGIO AVD LIBERTAD	2019 323 22100	655,32	0	655,32
220190001237	CIDE HCENERGIA, S. A.	25/02/2019	FACTURA DEL PERIODO DE ENERO DE 2019 ESCUELA INFANTIL	2019 323 22100	219,47	0	219,47
220190001238	CIDE HCENERGIA, S. A.	25/02/2019	FACTURA DEL PERIODO DE ENERO DE 2019 ALUMBRADO PÚBLICO RECINTO FERIAL CARPA	2019 165 22100	161,69	0	161,69
220190001239	FONTANERIA CAMACO BONARES, S. L.	06/03/2019	FACTURA TRABAJO REALIZADO DE FONTANERÍA EN C/ PINTOR VÁZQUEZ DIAZ	2019 532 21000	211,75	0	211,75
220190001240	FONTANERIA CAMACO BONARES, S. L.	06/03/2019	FACTURA TRABAJO REALIZADO DE FONTANERÍA EN BIBLIOTECA, INSTALACIÓN TUBO DE ALIMENTACIÓN	2019 3321 21200	199,65	0	199,65
220190001241	FONTANERIA CAMACO BONARES, S. L.	06/03/2019	FACTURA TRABAJO REALIZADO DE FONTANERÍA EN CARPA RECINTO FERIAL, INSTALACIÓN AGUA EN BARRA, COLOCACIÓN DUCHA Y ARREGLAR	2019 1522 21200	235,95	0	235,95
220190001242	FONTANERIA CAMACO BONARES, S. L.	06/03/2019	FACTURA TRABAJO REALIZADO DE FONTANERÍA EN POLIDEPORTIVO, ARREGLAR FUENTE Y TUBERÍA DE RIEGO	2019 342 21200	102,85	0	102,85
220190001243	FONTANERIA CAMACO BONARES, S. L.	06/03/2019	FACTURA TRABAJO REALIZADO DE FONTANERÍA EN MERCADO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN GRIFO	2019 4312 21200	24,2	0	24,2
220190001244	ILDEFONSO CINTADO PULIDO (ABOGADO)	06/03/2019	FACTURA DE ASESORAMIENTO JURÍDICO DURANTE MARZO DE 2019	2019 920 22706	2579,43	319,76	2259,67
220190001245	S. C. A. INDUSTRIAL "SAN CRISTOBAL"	15/02/2019	FACTURA COMBUSTIBLE 1ª QUINCENA DE FEBRERO 2019	2019 163 22103	616,16	0	616,16
220190001246	S. C. A. INDUSTRIAL "SAN CRISTOBAL"	28/02/2019	FACTURA COMBUSTIBLE 2ª QUINCENA DE FEBRERO 2019	2019 163 22103	656,55	0	656,55
220190001247	EXCAV. Y CONTENEDORES EL CUCO E HIJOS, S. L. L.	28/02/2019	FACTURA RETIRADAS CUBAS NUEVO ARENAL	2019 1532 21000	133,1	0	133,1
220190001248	EXCAV. Y CONTENEDORES EL CUCO E HIJOS, S. L. L.	28/02/2019	FACTURA RETIRADAS CUBAS RESTOS DE PODAS Y PALETS USADOS INSTITUTO	2019 1532 21000	60,5	0	60,5

Código Seguro de Verificación	IV6TYGYMNQVD3FM24FHBGR7EOI	Fecha	30/04/2019 14:02:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TYGYMNQVD3FM24FHBGR7EOI	Página	25/28



Nº Operación	Razón Social	Fecha Documento	Concepto	Aplicación Proyecto	Importe	Dto.	Importe Líquido
220190001249	MOTA CANALIZACIONES Y SERVICIOS SL	05/03/2019	FACTURA DE 2 SERVICIOS DE CUBAS PUNTO LÍMPIO	2019 163 21000	154,88	0	154,88
220190001250	JUAN MANUEL CARRASCO MORO	28/02/2019	FACTURA DE LEGIA 4 Y 1 RECOGEDOR	2019 1522 21200	8	0	8
220190001251	JUAN MANUEL CARRASCO MORO	28/02/2019	FACTURA DE 6 BOTES DE SILICONA	2019 164 21200	13,2	0	13,2
220190001252	EXCAV. Y CONTENEDORES EL CUCO E HIJOS, S. L. L.	28/02/2019	FACTURA DE PORTE DE BASURA A VILLARRASA	2019 163 21000	181,5	0	181,5
220190001253	EXCAV. Y CONTENEDORES EL CUCO E HIJOS, S. L. L.	28/02/2019	FACTURA DE REPARAR EL CARRIL DEL LLANO LA PASCUALA A L CALLE PLABLO PICASO	2019 1532 21000	235,95	0	235,95
220190001254	JUAN MANUEL CARRASCO MORO	28/02/2019	FACTURA DE 2 FREGONAS, 1 CEPILLO Y 1 PALO	2019 1522 21200	8	0	8
220190001255	JUAN MANUEL CARRASCO MORO	28/02/2019	FACTURA DE 2 BROCHAS, 12 CEPILLO Y 10 RECAMBIOS DE RODILLO BICOLOR, 30 REC RODILLOS ANT, 2.5 L MULTIUSOS GRIS	2019 1522 21200	186,15	0	186,15
220190001256	JUAN MANUEL CARRASCO MORO	28/02/2019	FACTURA DE 2 CEPILLO 4 BALLEBAS, 2 ESCOBAS, 2 FREGONAS, 2 CEPILLOS, 1 PALO,	2019 924 21200	18,4	0	18,4
220190001257	MOTA CANALIZACIONES Y SERVICIOS SL	05/03/2019	FACTURA DE 3 HORAS MÁQUINA MIXTA KOMATSU Y 2 DE ZAHORRA PLA MAYOR	2019 419 61900 2019 4 INVER 3 1	203,28	0	203,28
220190001258	MOTA CANALIZACIONES Y SERVICIOS SL	05/03/2019	FACTURA DE 4 SERVICIO ASFALTO PICADO , 1 HORA DE MÁQUINA LIBRA SAN CAYETANO	2019 419 61900 2019 4 INVER 3 1	181,5	0	181,5
220190001259	MOTA CANALIZACIONES Y SERVICIOS SL	05/03/2019	FACTURA DE 2 SERVICIOS DE CUBAS PUNTO LÍMPIO	2019 163 21000	154,88	0	154,88
220190001260	RUMACONS, S. L.	05/03/2019	FACTURA DE 3 HORAS MÁQUINA CAT 303, 2 SERVICIOS DE CUBAS DE ESCOMBRO	2019 151 61900 2018 2 AFECT 2 2	241,27	0	241,27
220190001261	EXCAV. Y CONTENEDORES EL CUCO E HIJOS, S. L. L.	28/02/2019	FACTURA DE REPARAR EL CARRIL DEL MOLINO DE VIENTO	2019 1532 21000	235,95	0	235,95
220190001262	EXCAV. Y CONTENEDORES EL CUCO E HIJOS, S. L. L.	28/02/2019	FACTURA DE RETIRADA CUBAS RESTOS DE HORMIGÓN	2019 163 21000	133,1	0	133,1
220190001263	COCACOLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA SLU	05/03/2019	FACTURA DE 210 AQUABONA PET 50 C24, CROSS CORCHITO	2019 341 22617	143,96	0	143,96
220190001264	COCACOLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA SLU	05/03/2019	FACTURA DE 17 AQUABONA PET 50 C24, DEPORTE	2019 341 22617	116,53	0	116,53
220190001265	COCACOLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA SLU	05/03/2019	FACTURA DE 2 AQUABONA PET 50 C24, BIBLIOTECA	2019 3321 21200	12,72	0	12,72
220190001266	COCACOLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA SLU	05/03/2019	FACTURA DE 6 AQUABONA PET 50 C24, TEATRO	2019 333 21200	38,15	0	38,15
220190001267	COCACOLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA SLU	05/03/2019	FACTURA DE 4 AQUABONA PET 50 C24, CASA CONSISTORIAL	2019 920 21200	25,43	0	25,43

Código Seguro de Verificación	IV6TYGYMNQVD3FM24FHBGR7EOI	Fecha	30/04/2019 14:02:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TYGYMNQVD3FM24FHBGR7EOI	Página	26/28





Nº Operación	Razón Social	Fecha Documento	Concepto	Aplicación Proyecto	Importe	Dto.	Importe Líquido
220190001268	PATRICIA CORONEL AVILÉS	05/02/2019	FACTURA DE 1º FESTIVAL DE ARETE DE NUEVA CREACIÓN DE BONARES, NUEBO FESTIVAL , DESPLAZAMIENTOS Y COMIDA COLABORADORES	2019 334 22609	1216,93	0	1216,93
220190001269	ANTONIA FLORIDO MORO	27/02/2019	FACTURA DE 26,400 M3 DE HORMIGÓN PFEA 2018	2019 151 61900 2018 2 AFECT 2 2	1043,02	0	1043,02
220190001270	REGISOF INFORMATICA, S. L . L.	25/02/2019	FACTURA DE 50% CONTRATO DE MANTENIMIENTO BONO DE 100 HORAS	2019 920 21300	1512,5	0	1512,5
220190001271	REGISOF INFORMATICA, S. L . L.	04/03/2019	FACTURA DE AURICULARES , SAMSUNG CLEAR VIEW , FUNDA PARA GALAXY NOTE, FUNDA DE SILICONA PARA GALAXY NOTE	2019 920 22002	107	0	107
220190001272	REGISOF INFORMATICA, S. L . L.	04/03/2019	FACTURA DE COPIAS DE SEGURIDAD CLOUD Y CORTAFUEGOS PERISFÉRICO FEBRERO DE 2019	2019 920 21300	266,2	0	266,2
220190001273	SERGIO GÓMEZ MELGAR	27/02/2019	FACTURA DE JUEGO PLANOS 2ª MODIFICACIÓN PGOUDE BONARES	2019 151 64000 2019 4 INVER 13 1	248,2	30,77	217,43
220190001274	MOTA CANALIZACIONES Y SERVICIOS SL	05/03/2019	factura de 3 servicio de cubas obras pfea 2018	2019 151 61900 2018 2 AFECT 2 2	199,65	0	199,65
220190001275	TODO PINTURA S.L.	28/02/2019	FACTURA DE 2 FIJATIVO COMPACTADOR, ESM SINT PU GRIS, REVESTIM PETREO LISO BLANCO, TIN BROCHA PRENS DECORA	2019 342 63900	75,49	0	75,49
220190001276	GECONSAA HISPALENSE, S. L.	27/02/2019	FACTURA DE 10 BOTAS DE SEGURIDAD ECO S3	2019 163 22104	162,62	0	162,62
220190001277	ZARDOYA OTIS S.A.	18/02/2019	FACTURA DE ARREGLO ALUMBRADO CABINA	2019 920 21200	39,13	0	39,13
220190001278	MARIA JOSE MARTINEZ CABALLERO	28/02/2019	FACTURA DE PRENSA DEL HOGAR DEL PENSIONISTA FEBRERO	2019 912 22001	145,4	0	145,4
220190001279	MARIA JOSE MARTINEZ CABALLERO	28/02/2019	FACTURA DE PRENSA DEL AYUNTAMIENTO FEBRERO	2019 912 22001	28,4	0	28,4
220190001280	ARIDOS MARQUEZ BONARES S.L.	28/02/2019	FACTURA DE 3 VIAJES DE ARENA BLNACA LAVADA EN POLIDEPORTIVO	2019 342 63900 2019 4 INVER 11 1	544,5	0	544,5
220190001292	PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS ABIUD SL	14/02/2019	FACTURA DE SEÑAL DE PVC DIDRECCION PROHIBIDA (VIA PUBLICA SEÑALIZACION) / SEÑAL DE PVC SENTIDO OBLIGATORIO	2019 133 21000	302,57	0	302,57
220190001293	AUTO RECAMBIOS BONARES S.L.	11/02/2019	FACTURA DE PLACAS DE MATRÍCULAS 3767 HVM	2019 163 21400	8	0	8
220190001294	ADRIÁN PÉREZ VÁZQUEZ	04/03/2019	DISEÑO Y OBRA MURAL PARA EL POLIDEPORTIVO	2019 342 63900 2019 4 INVER 11 1	726	90	636
TOTAL							105.168,78

bonares

Código Seguro de Verificación	IV6TYGYMNQVD3FM24FHBGR7EOI	Fecha	30/04/2019 14:02:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TYGYMNQVD3FM24FHBGR7EOI	Página	27/28





Ayuntamiento de Bonares
Junta de Gobierno

SEXTO.- ASUNTOS URGENTES. Abierto este punto, no se trata ningún asunto urgente.-

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. Abierto este punto, no se formulan ruegos o preguntas de clase alguna.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las dieciséis horas del día de la fecha, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: Juan Antonio García García

Fdo.: Francisco López Sánchez

FIRMA ELECTRÓNICA



28

Plaza de la Constitución, 1 - 21830 Bonares, Huelva
T. 959 36 60 01 F. 959 366 562
www.bonares.es

Código Seguro de Verificación	IV6TYGYMNQVD3FM24FHBGR7EOI	Fecha	30/04/2019 14:02:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TYGYMNQVD3FM24FHBGR7EOI	Página	28/28

